

# MW

**POLÍTICA  
DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS  
DE SOSTENIBILIDAD**

# Índice

<b>1. Introducción y ámbito de aplicación</b>	<b>3</b>
1.1 Introducción	3
1.2 Ámbito de aplicación	3
<b>2. Conceptos clave</b>	<b>3</b>
<b>3. Principios generales</b>	<b>4</b>
3.1 Principio de proporcionalidad	4
<b>4. Roles y responsabilidades</b>	<b>4</b>
4.1 Consejo de Administración	4
4.2 Dirección de Cumplimiento Normativo	4
4.3 Departamentos de GDC y Asesoramiento	4
<b>5. Integración de los riesgos ASG en los procesos de inversión</b>	<b>5</b>
5.1 Servicio de Gestión Discrecional	5
5.2 Servicio de Asesoramiento	5
<b>6. Principales incidencias adversas (PIAs)</b>	<b>6</b>
<b>7. Sensibilización interna en materia ASG</b>	<b>6</b>
7.1 Formación de los empleados	6
7.2 Comunicación interna	6
<b>8. Aprobación de la política</b>	<b>6</b>
<b>Anexo I. Control de versiones</b>	<b>7</b>

## 1. Introducción y ámbito de aplicación

### 1.1 Introducción

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (el “Reglamento”), persigue que los inversores finales puedan disponer de información sobre la integración de riesgos de sostenibilidad que llevan a cabo las entidades.

Su objetivo es evitar las divergencias que actualmente afectan a este tipo de información, derivadas del desarrollo paralelo de las prácticas del mercado y basadas en prioridades comerciales, y facilitar la comparación entre diferentes productos y servicios financieros.

Concretamente el Reglamento establece la obligación de que las entidades publiquen en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión o de asesoramiento.

A la vista de dar cumplimiento al requerimiento anterior, Mora Wealth Management, S.V., S.A.U. (en adelante, la “Entidad” o la “SV”) ha establecido la presente Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad (en adelante, la “Política”) que describe el modo en que la Entidad tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad a la hora de prestar los servicios de gestión discrecional de carteras (en adelante, “GDC”) y de asesoramiento en materia de inversión.

### 1.2 Ámbito de aplicación

La presente Política resulta de aplicación a la Entidad, en tanto:

- tiene la consideración de “participante en los mercados financieros” al prestar el servicio de GDC;
- tiene la consideración de “asesor financiero” al prestar el servicio de asesoramiento en materia de inversión.

En vista de lo anterior, lo establecido en la presente política será aplicable a los directivos y empleados de la Entidad y, concretamente, a las personas especificadas en el apartado 4 (“Roles y responsabilidades”).

En este sentido, todo el personal de la Entidad sujeto a la presente Política tiene el deber de conocerla, cumplirla y aplicarla.

## 2. Conceptos clave

Se conoce como **factores ASG** (ambientales, sociales y de gobernanza) a determinados criterios extra financieros que quedan fuera del ámbito del análisis más tradicional pero que pueden ser determinantes en el desempeño y desarrollo de un negocio. Estos factores se dividen en:

- **Ambientales:** están relacionados con el medio ambiente y tienen en consideración cuestiones como la medición de la huella de carbono de la empresa, la escasez y gestión eficiente de recursos, el uso de energías limpias o el impacto en la biosfera.
- **Sociales:** relacionados con la gestión de la compañía hacia las personas que se puedan ver afectadas por su actividad. Es decir, desde sus empleados o proveedores, hasta el conjunto de la población o distintas comunidades susceptibles de tener un vínculo con la empresa.
- **Gobernanza:** criterios vinculados a la estrategia y gestión de la compañía, sus políticas y controles internos, la retribución de los directivos, el cumplimiento de obligaciones legales y fiscales, etc.

Por su parte, se entiende por **riesgo de sostenibilidad** un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión.

Teniendo en cuenta lo anterior, la incorporación de los factores y riesgos ASG en el análisis y toma de decisiones de inversión se denomina **integración ASG** y constituye una herramienta adicional de análisis que ofrece una mayor información sobre riesgos no financiero actuales y potenciales de las inversiones. Debe entenderse de manera conjunta con el análisis financiero tradicional y no exclusivo de la “inversión sostenible” o “inversión socialmente responsable”.

### 3. Principios generales

La Entidad aplica rigurosos procedimientos de control y seguimiento de los riesgos inherentes a las inversiones que recomienda o gestiona por cuenta del cliente, con el objetivo de evitar o minorar posibles impactos sobre la valoración de estas.

Como parte de dichos riesgos se encuentran también los relativos a factores ASG, por lo que la Entidad ha decidido incorporar este análisis extra financiero a los servicios de GDC y asesoramiento prestados a los clientes, con el objetivo de tomar decisiones de inversión más cualificadas y aportar valor en el largo plazo.

#### 3.1 Principio de proporcionalidad

Teniendo en cuenta las características de cada activo y, en concreto, la disponibilidad de información en términos de ASG la Entidad realizará una valoración responsable de los recursos necesarios que permitan incrementar el grado de precisión en el cálculo de riesgos ASG de dicho activo y de su impacto en el riesgo global de cada cartera.

### 4. Roles y responsabilidades

#### 4.1 Consejo de Administración

El Consejo de Administración velará porque se cumplan los requisitos establecidos en la presente Política y concretamente porque se lleve a cabo una correcta integración de riesgos ASG, siendo el último responsable del cumplimiento de estas obligaciones.

Para ello deberá establecer los procedimientos y medidas necesarios y dotar a la Entidad de medios suficientes para el correcto cumplimiento de la Política.

El Consejo de Administración es el responsable de aprobar la presente Política y, a los efectos de asegurar su control efectivo, recibir periódicamente información sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de sostenibilidad.

#### 4.2 Dirección de Cumplimiento Normativo

La Dirección de Cumplimiento Normativo es el área encargada la redacción de la Política, así como llevar a cabo las modificaciones que sean necesarias.

Además, llevará a cabo revisiones periódicas de su cumplimiento por parte de las personas sujetas a la misma. En particular, revisará y llevará a cabo los controles necesarios para verificar el cumplimiento por parte de las áreas de negocio afectadas del procedimiento de integración de riesgos ASG.

Finalmente, mantendrá informado al Consejo de Administración sobre el cumplimiento de la presente Política.

#### 4.3 Departamentos de GDC y Asesoramiento

Los departamentos de GDC y de asesoramiento serán los responsables de aplicar los criterios establecidos en la presente Política en los procedimientos de toma de decisiones de inversión y de asesoramiento, según corresponda.

## 5. Integración de los riesgos ASG en los procesos de inversión

La Entidad persigue la integración de los criterios ASG en sus procesos de inversión con el fin último de generar impactos positivos en la sociedad y el medioambiente. La integración de los riesgos ASG es un proceso complejo y en continua evolución debido, entre otros factores, a la novedad de la normativa aplicable y a la dificultad de encontrar información completa en el mercado.

La integración de los riesgos ASG se vehiculará principalmente a través de Instituciones de Inversión Colectiva de gestoras a las que aplique el Reglamento.

### 5.1 Servicio de Gestión Discrecional

En el marco del acuerdo global entre MoraBanc Grup y Goldman Sachs Asset Management, esta última dará soporte al departamento de GDC en la integración de los riesgos ASG en las carteras modelo. Este soporte se concreta en la evaluación de las Gestoras de fondos de inversión respecto a la manera en que cada una incorpora los riesgos ASG en sus estrategias de inversión. Este análisis se llevará a cabo en diversas fases revisando 5 factores:

1. Ética de la gestora
2. Filosofía de inversión
3. Equipo y recursos
4. Proceso de inversión
5. *Engagement*

Las fases del proceso de análisis son:

- **Revisión.** Se envía un cuestionario. Se revisan los documentos y la información pública sobre los fondos de inversión. Si es necesario se aplicará una herramienta interna de diagnóstico.
- **Diligencia.** Se prepara un cuestionario ASG para una entrevista con la gestora. Se llevan a cabo reuniones o llamadas con las personas encargadas de la toma de decisión sobre las inversiones del fondo.
- **Evaluación.** Se asigna una puntuación ASG a la gestora. Se presenta un informe al comité de inversiones.
- **Seguimiento.** Se incluyen los factures ASG dentro de los factores de seguimiento de los fondos en los que se ha invertido.

### 5.2 Servicio de Asesoramiento

El servicio de Asesoramiento confecciona unas carteras modelo que integran los riesgos ASG con el soporte del Área de Asesoramiento de MoraBanc Grup. Estas carteras están compuestas en su mayoría por Instituciones de Inversión Colectiva. La integración de riesgos ASG afecta a la fase de Selección y de Seguimiento.

- **Selección.** Se seleccionan los fondos entre aquellos que presenten características ASG en base a la información publicada por la propia Gestora de fondos.
- **Evaluación.** Se contrasta la información de la Gestora con la información proporcionada por proveedores de información especializados.
- **Seguimiento.** Contraste periódico de la evolución de los fondos en cartera en base a la información publicada por las Gestoras y la de proveedores especializados.

## 6. Principales incidencias adversas (PIAs)

Una de las finalidades del Reglamento es reducir las asimetrías de información en lo que respecta al análisis de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad (PIAs). Por PIAs deben entenderse aquellas incidencias del asesoramiento y de las decisiones de inversión que tengan efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad (es decir, factores ambientales, sociales o de gobernanza).

En particular el Reglamento de Divulgación establece la obligación de publicar en sus sitios web información respecto a si tienen en cuenta o no PIAs para aquellos participantes de mercado que superen los 500 empleados.

Dado el tamaño y naturaleza de sus actividades, la Entidad no tiene en cuenta en estos momentos las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en sus decisiones de inversión.

No obstante, está previsto revisar este punto periódicamente a medida que se desarrolle la normativa y que la cantidad y la calidad de la información disponible permita establecer una metodología estable acorde con el tamaño y estructura de la Entidad.

## 7. Sensibilización interna en materia ASG

### 7.1 Formación de los empleados

La Entidad proporcionará las actividades formativas en materia ASG apropiadas a los diversos perfiles profesionales de los empleados, con especial énfasis en los departamentos de Gestión de Carteras y de Asesoramiento.

### 7.2 Comunicación interna

El departamento de Cumplimiento Normativo elaborará los documentos que sean necesarios para dar a conocer el compromiso de la Entidad con la Sostenibilidad. Y en concreto se asegurará que todos los integrantes de la Entidad sean conocedores de la presente política.

## 8. Aprobación de la política

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Mora Wealth Management España, SV, SAU.

Las modificaciones eventuales de la presente Política requerirán de la aprobación del Consejo de Administración de la Entidad.

La Dirección de Cumplimiento Normativo revisará la presente Política con carácter anual, o en cualquier momento en el que se produzca un cambio significativo que afecte a la Entidad en cuanto al cumplimiento de las normas de conducta que le sean de aplicación.

## Anexo I. Control de versiones

### Control de versiones

<b>Versión</b>	<b>Descripción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha</b>
1.0	Versión inicial	Dir. Cumplimiento Normativo	02/03/2021
2.0	Adaptación de la política	Dir. Cumplimiento Normativo	22/04/2024

